

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**4507** *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de julio de 2010, sobre las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2010, que convocó para el ejercicio 2010 las subvenciones reguladas en el sección 6 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada.*

#### INTRODUCCIÓN

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones para la mejora de regadíos realizada por la Orden de 16 de marzo de 2010, visto el informe de la Comisión de Valoración y visto el informe del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, se eleva Propuesta de Resolución Provisional con fundamento en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 10 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprueba las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 (BOC nº 37, de 23.2.10).

Segundo.- Por Orden de 16 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se convocaron para el ejercicio 2010 las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, establecidas en la sección 6º del capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden referenciada en el antecedente anterior (BOC nº 60, de 25.3.10).

Tercero.- La Orden de 9 de abril de 2010, por la que se modifica parcialmente la Orden que rige esta convocatoria, establece en su resuelto tercero que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 4 de mayo de 2010 (BOC nº 74, de 16.4.10).

Cuarto.- Con el objeto de ser beneficiarios de dicha subvención se han presentado un total de 26 solicitudes, de los cuales 9 peticionarios solicitan una inversión con presupuesto menor a 150.000,00 euros, cuya inversión total solicitada asciende a 519.847,20

euros, y 17 solicitan una inversión con un presupuesto mayor a 150.000,00 euros, cuya inversión total solicitada asciende 5.356.930,09 euros. La relación de solicitantes, distribuidos según el grupo de inversión se detalla en el anexo I.

Quinto.- Mediante el anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural de 2 de junio de 2010, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, convocadas por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 16 de marzo de 2010, cuya solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista (BOC nº 116, de 15.6.10).

Sexto.- Finalizado el plazo de subsanación, se ha constatado que 11 interesados no han procedido a corregir, completar o subsanar la documentación requerida en el anuncio de 2 de junio de 2010, y que otros 2 peticionarios no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 38 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010, tal y como se relaciona en los anexos II y III.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 67.2 de las bases reguladoras de la convocatoria, el Comité de Valoración sólo procedió a evaluar las solicitudes que cumplen los requisitos con una inversión aprobada superior a 150.000,00 euros, dado que las solicitudes con una inversión aprobada inferior a 150.000,00 euros contaban con suficiente crédito.

El Comité de Valoración evaluó los expedientes presentados en tiempo y forma aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en el artículo 40 de las bases reguladoras, según el informe de fecha 16 de julio de 2010. En el anexo IV se detallan los puntos obtenidos durante el proceso de valoración de las solicitudes con un presupuesto aprobado superior a 150.000,00 euros.

Octavo.- Considerando el citado informe del Comité de Valoración, el Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural elaboró con fecha 23 de julio de 2010 un informe propuesta relativo a la resolución provisional de la Dirección General de Desarrollo Rural sobre las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2010.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Corresponde al Director General de Desarrollo Rural la resolución de esta convocatoria, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma, tal y como establece el resuelto sexto de la Orden de convocatoria.

Segundo.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de no-

viembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.06), y, en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), además de las bases de la referida convocatoria de subvenciones para la mejora de regadíos de iniciativa privada, a las que se ha hecho referencia en el antecedente de hecho primero de la presente resolución provisional.

Tercero.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución Provisional, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Orden de 10 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras. Esta resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- El resuelto segundo de la Orden de convocatoria establece un crédito de un millón seiscientos dieciséis mil noventa y ocho euros con setenta y ocho céntimos (1.616.098,78 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 08713813, denominada: "Mejora de regadíos de iniciativa privada-FEADER2007/2013- M. 1.2.5.1", de los cuales quinientos dieciséis mil noventa y ocho euros con setenta y ocho céntimos (516.098,78 euros) se destinarán al ejercicio 2010 y un millón cien mil (1.100.000,00) euros al ejercicio 2011. De dicha cantidad se destinará: 325.000,00 euros para aquellos expedientes con una inversión aprobada inferior a 150.000,00 euros, y 1.291.098,78 euros para aquellos expedientes con una inversión aprobada superior a 150.000,00 euros.

En el resuelto segundo de la Orden de convocatoria se indica que los créditos asignados a uno de los grupos de inversiones que no agoten en su totalidad podrán utilizarse para incrementar el otro grupo, por lo tanto se han visto incrementado los créditos disponibles para los expedientes con una inversión aprobada superior a 150.000,00 euros, siendo la nueva distribución de créditos la siguiente:

- Un millón quinientos setenta y un mil ciento un euros con un céntimo (1.571.101,01 euros), para las inversiones con un presupuesto aprobado de más de 150.000,00 euros.

- Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete euros con setenta y siete céntimos (44.997,77 euros), para aquellas inversiones con un presupuesto aprobado menor a 150.000,00 euros.

Quinto.- El apartado 5 del citado artículo 67 de las bases reguladoras establece que en el plazo de

15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución provisional, las entidades interesadas podrán presentar la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Sexto.- Según se establecen los apartados 6 y 7.b) del citado artículo 67 de las bases reguladoras además de la aceptación expresa los solicitantes de las subvenciones previstas en la sección 6ª Mejora de regadíos de iniciativa privada, deberán presentar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución provisional los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de obra y de la declaración de impacto, en los supuestos exigidos en las bases reguladoras.

- Una copia del proyecto técnico redactado por técnico competente, visado por el correspondiente colegio profesional, en el que se incluya el Estudio de Impacto Ecológico correspondiente, conforme exige la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio (BOC nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico, el Estudio de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Una copia digital del proyecto técnico. En dicha copia, los archivos que contengan los planos del proyecto deberán estar en formato DXF, DWG, DGN o compatibles.

- En el supuesto de instalación de depósitos de capacidad superior a mil metros cúbicos, o de más de cinco mil metros de altura, la autorización administrativa del órgano administrativo competente en materia de aguas, en los casos exigidos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

Visto el informe propuesta del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder provisionalmente una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo V de esta Resolución Provisional, por las cantidades y características establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el porcentaje que en dicho anexo se indica. Para el cálculo de la subvención se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 39 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.770.00, Proyecto de Inversión: 08713813, denominada: "Mejora de regadíos de iniciativa privada- FEADER2007/2013- M. 1.2.5.1". Para lo cual se dispone de un crédito total de un millón seiscientos dieciséis mil noventa y ocho euros con setenta y ocho céntimos (1.616.098,78 euros). Esta subvención está cofinanciada en un 34,83% por el FEADER, en un 26,10% por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y en un 39,07% por el Gobierno de Canarias.

Tercero.- Asignar al grupo de inversiones con un presupuesto superior a 150.000,00 euros, el crédito sobrante del grupo de un presupuesto aprobado inferior a 150.000,00 euros, es decir 280.002,23 euros. Por lo tanto la nueva distribución de los créditos es la siguiente:

- Un millón quinientos setenta y un mil ciento un euros con un céntimo (1.571.101,01 euros), para las inversiones con un presupuesto aprobado de más de 150.000,00 euros.

- Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete euros con setenta y siete céntimos (44.997,77 euros), para aquellas inversiones con un presupuesto aprobado menor a 150.000,00 euros.

Cuarto.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sean requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Quinto.- Mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, esta Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración, a tenor de lo establecido en el artículo 68.5 de las Bases reguladoras.

Sexto.- Declarar a los peticionarios que se relaciona en el anexo II y III por desistidos o desestimados de su solicitud respectivamente, por no proceder a la presentación o subsanación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, la cual fue requerida mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 15 de junio de 2010, o por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artº. 38 de las bases de la convocatoria, respectivamente.

Séptimo.- Declarar por desestimados a los peticionarios del anexo VI por falta de crédito, a pesar de que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que podrán incluirse en la lista de reserva de la resolución de concesión.

Octavo.- Notificar a las entidades interesadas la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndoles saber a las entidades interesadas que figuran en el anexo V, que a los efectos previstos en el artículo 67 de las bases reguladoras, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, la documentación detallada en el fundamento de derecho quinto. Asimismo deberán entregar la documentación descrita en el fundamento de derecho sexto en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución provisional.

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo o no se presente la mencionada documentación, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Noveno.- Hacer saber a las entidades interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2010.- El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.

## ANEXO I

## RELACIÓN SOLICITUDES PRESENTADAS

## a) Solicitudes con una Inversión inferior a 150.000,00 €

Nº DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	CIF	PETICIONARIO	INVERSIÓN SOLICITADA (€)
6-125-60-2010-38-3	04/05/2010	G76512185	CDAD DE REGANTES LAS MORADITAS	97.404,40
6-125-60-2010-38-4	30/04/2010	E38039186	CDAD DE BIENES Y D. "UNIÓN DE CANALES"	117.569,61
6-125-60-2010-38-5	04/05/2010	F38077715	S.A.T. POZO LA MAJADA	45.184,92
6-125-60-2010-38-7	04/05/2010	43349889H	RED RIEGO CAMINO EL GALLO	30.000,00
6-125-60-2010-38-12	04/05/2010	78676944Q	RED DE RIEGO DE LAS MEDIANIAS DE LA MATANZA	29.849,88
6-125-60-2010-35-18	04/05/2010	G76060862	CDAD DE REGANTES ALTOS DE LAS MEDIANIAS	63.813,91
6-125-60-2010-35-19	03/05/2010	G35954726	CDAD DE REGANTES CARRETERA DE LOS POZOS Y SALOBRE ALTO	29.250,34
6-125-60-2010-35-27	03/05/2010	G35835875	CDAD DE REGANTES LOS CORRALILLOS	96.965,04
6-125-60-2010-35-28	04/05/2010	G35709955	CDAD DE REGANTES EL PALMAR DE TEROR	9.809,10
<b>Total inversión solicitada para inversiones con un presupuesto menor a 150.000,00 €</b>				<b>519.847,20</b>

## b) Solicitudes con una Inversión superior a 150.000,00 €

Nº DE EXPEDIENTE	FECHA DE ENTRADA	CIF	PETICIONARIO	INVERSIÓN SOLICITADA (€)
6-125-60-2010-38-1	04/05/2010	42137891M	CDAD DE REGANTES LAS CAÑADAS - JUAN FU	789.443,63
6-125-60-2010-38-2	04/05/2010	V38872321	CDAD DE USUARIOS DE AGUAS NOROESTE DE LA PALMA	205.000,00
6-125-60-2010-38-8	03/05/2010	G38681557	AGACAN, ASOCIACIÓN AGRICULTORES	304.442,66
6-125-60-2010-38-9	04/05/2010	G38950085	ASOCIACIÓN DE REGANTES MADRE DEL AGUA 2006	374.338,19
6-125-60-2010-38-10	04/05/2010	E38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	375.015,96
6-125-60-2010-38-11	04/05/2010	G38021754	CDAD DE AGUAS TENISCA	298.991,66
6-125-60-2010-35-14	03/05/2010	G35080290	HEREDAD LA ABEJERA ALTA	202.706,05
6-125-60-2010-35-15	04/05/2010	E35009265	CDAD DE REGANTES PRESA DE LA CUMBRE	342.762,45
6-125-60-2010-35-16	27/04/2010	E35995737	CDAD DE REGANTES JUNQUILLO-TRES CRUCES	438.669,86



<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA DE ENTRADA</b>	<b>CIF</b>	<b>PETICIONARIO</b>	<b>INVERSIÓN SOLICITADA (€)</b>
6-125-60-2010-35-17	04/05/2010	G35920107	CDAD DE REGANTES EL BREZAL	392.634,45
6-125-60-2010-35-20	03/05/2010	G35490036	CDAD DE REGANTES LA SOLANA, SAN ROQUE, EL PALMITAL, LA GOTERA	186.423,43
6-125-60-2010-35-21	04/05/2010	G35514389	CDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE ANZOFE Y MONTAÑA DE GUÍA	174.254,65
6-125-60-2010-35-22	04/05/2010	E35023423	JUNTA PERMANENTE HEREDADES DE LAS PALMAS, DRAGONAL, BUCCIO Y BRIVIESCA	388.688,14
6-125-60-2010-35-23	04/05/2010	G76040898	CDAD DE REGANTES VIRGEN DE FÁTIMA	331.543,53
6-125-60-2010-35-25	30/04/2010	V35063114	S.A.T. NÚM. 3.299 "EL PALOMAR"	388.760,93
6-125-60-2010-35-26	03/05/2010	E35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO	163.254,50
<b>Total inversión solicitada (presupuesto superior a 150.000,00 €)</b>				<b>5.356.930,09</b>

## ANEXO II

## RELACIÓN EXPEDIENTES DESISTIDOS

Nº DE EXPEDIENTE	DNI/CIF	PETICIONARIO	MOTIVO DE DESISTIMIENTO (En paréntesis figura el artículo de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010 en el que se indica esta documentación es necesaria para acreditar los requisitos)
6-125-60-2010-38-7	43349889H	RED RIEGO CAMINO EL GALLO	No entrega documentación (art. 38.2)
6-125-60-2010-38-2	V38872321	CDAD DE USUARIOS DE AGUAS NOROESTE DE LA PALMA	No presenta: – Soporte digital nuevo anteproyecto (art. 38.2.d) – Plan de ejecución de las obras (art. 38.2.c.3)
6-125-60-2010-38-3	G76512185	CDAD DE REGANTES LAS MORADITAS	No presenta: – Soporte digital nuevo anteproyecto (art. 38.2.d) – Plan de ejecución de las obras (art. 38.2.c.3) – Solicitud de licencia de obra (art. 38.2.h)
6-125-60-2010-38-4	E38039186	CDAD DE BIENES Y D. "UNIÓN DE CANALES"	El estudio agronómico presentado no está firmado por un técnico competente en materia agraria (art. 38.2.e)
6-125-60-2010-38-5	F38077715	S.A.T. POZO LA MAJADA	No presenta el estudio agronómico y presenta escrito sustitutorio (art. 38.2.e)
6-125-60-2010-38-8	G38681557	AGACAN, ASOCIACIÓN AGRICULTORES	Renuncia expresa
6-125-60-2010-38-9	G38950085	ASOCIACIÓN DE REGANTES MADRE DEL AGUA 2006	No presenta las tres ofertas de diferentes proveedores para la ejecución de la obra (art.38.2.g)
6-125-60-2010-38-13	45435064J	PABLO DÍAZ GONZÁLEZ	Renuncia expresa
6-125-60-2010-35-18	G76060862	COMUNIDAD DE REGANTES ALTOS DE LAS MEDIANIAS	No entrega documentación (art. 38.2)
6-125-60-2010-35-23	G76040898	COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE FÁTIMA	No entrega documentación (art. 38.2)
6-125-60-2010-35-28	G35709955	COMUNIDAD DE REGANTES EL PALMAR DE TEROR	No entrega documentación (art. 38.2)

## ANEXO III

## RELACIÓN EXPEDIENTES DESESTIMADOS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Nº DE EXPEDIENTE	DNI/CIF	PETICIONARIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN (en paréntesis figura el artículo de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010 en base al cual se desestima)
6-125-60-2010-38-6	78698853Y	HACOMAR DELGADO YANES	Es una persona física (38.1.a) Fecha de entrada de la solicitud posterior al 4/05/10
6-125-60-2010-35-14	G35080290	HEREDAD LA ABEJERA ALTA	No beneficia directamente a un mínimo de 15 explotaciones (art. 38.1.c)

**ANEXO IV**  
**VALORACIÓN**

**a) Cálculo de puntos por razón de la obra de regadío en relación con su contexto regional de los expedientes que cumplen con los requisitos de la convocatoria con una inversión aprobada superior a 150.000,00 €**

Nº DE EXPEDIENTE	PETICIONARIO	Depósito >100.000m <sup>3</sup>	Cierre Galería	Conecten Infraestructura Pública	Empleo agua desalada o depura	Depósito <100.000m <sup>3</sup>	Integración Paisajística	Telecontrol	Riego a presión	Puntos contexto regional
6-125-60-2010-38-1	CDAD REGANTES LAS CAÑADAS - JUAN FU	0	0	0	0	0,5	0,5	0,5	0,5	2,0
6-125-60-2010-38-10	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	0	1	0	0	0	0,5	0	0	1,5
6-125-60-2010-38-11	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
6-125-60-2010-35-15	COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA CUMBRE	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0,5
6-125-60-2010-35-16	COMUNIDAD DE REGANTES JUNQUILLO-TRES CRUCES	0	0	0,5	0	0,5	0,5	0	0,5	2
6-125-60-2010-35-17	COMUNIDAD DE REGANTES EL BREZAL	0	0	0,5	0	0	0,5	0	0,5	1,5
6-125-60-2010-35-20	COMUNIDAD DE REGANTES LA SOLANA, SAN ROQUE, EL PALMITAL, LA GOTERA	0	0	0	0,5	0,5	0,5	0	0,5	2
6-125-60-2010-35-21	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE ANZOFE Y MONTAÑA DE GUÍA	0	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	1,5
6-125-60-2010-35-22	JUNTA PERMANENTE HEREDADES DE LAS PALMAS, DRAGONAL, BUCCIO Y BRIVIESCA	0	0	0	0	0	0,5	0	0,5	1
6-125-60-2010-35-24	COMUNIDAD DE REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0,5
6-125-60-2010-35-25	S.A.T. NÚM. 3.299 "EL PALOMAR"	0	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	1,5
6-125-60-2010-35-26	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO	0	0	0	0	0	0,5	0	0,5	1

**b) VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CON UNA INVERSIÓN APROBADA SUPERIOR A 150.000,00 € QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA ORDENADOS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN**

Nº DE EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PETICIONARIO	INVERSIÓN APROBADA	SOCIOS APROBADOS	SUPERFICIE APROBADA	Puntos Socios	Puntos superficie	Puntos contexto regional	BAREMO TOTAL
6-125-60-2010-38-11	G38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	284.753,96	483	229,17	9	5,60	0	14,60
6-125-60-2010-38-10	E38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	375.015,96	160	57,47	4,2	1,50	1,5	7,20
6-125-60-2010-35-17	G35920107	COMUNIDAD DE REGANTES EL BREZAL	392.634,45	84	45,76	2,4	1,00	1,5	4,90
6-125-60-2010-38-1	42137891M	CDAD REGANTES LAS CAÑADAS - JUAN FU	767.854,28	76	56,85	1,6	1,20	2,00	4,80
6-125-60-2010-35-26	E35114842	HEREDAD ACEQUIJA REAL DE AGUATONA-INGENIO	163.254,50	66	22,65	2,1	1,00	1	4,10
6-125-60-2010-35-25	V35063114	S.A. T. NÚM. 3.299 "EL PALOMAR"	388.760,93	51	28,66	1,5	0,80	1,5	3,80
6-125-60-2010-35-22	E35023423	JUNTA PERMANENTE HEREDADES DE LAS PALMAS, DRAGONAL, BUCCIO Y BRIVIESCA	388.688,14	31	74,11	0,8	1,50	1	3,30
6-125-60-2010-35-16	E35995737	COMUNIDAD DE REGANTES JUNQUILLO-TRES CRUCES	438.669,86	16	28,67	0,4	0,80	2	3,20
6-125-60-2010-35-15	E35009265	COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA CUMBRE	342.762,45	48	54,39	1	1,50	0,5	3,00
6-125-60-2010-35-21	G35514389	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE ANZOFE Y MONTANA DE GUJA	174.254,65	28	14,47	1	0,40	1,5	2,90
6-125-60-2010-35-20	G35490036	COMUNIDAD DE REGANTES LA SOLANA, SAN ROQUE, EL PALMITAL, LA GOTERA	186.423,43	15	16,46	0,4	0,40	2	2,80
6-125-60-2010-35-24	E35484641	COMUNIDAD DE REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	489.384,72	26	48,49	0,8	0,80	0,5	2,10

## ANEXO V

## RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES

## a) Solicitudes con una inversión aprobada inferior a 150.000,00 €

Nº DE EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PETICIONARIO	INVERSIÓN APROBADA (€)	SUPERFICIE APROBADA (ha)	Socios o participes APROBADOS	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE (Sobre inversión aprobada)
6-125-60-2010-35-27	G35835875	COMUNIDAD DE REGANTES LOS CORRALILLOS	96.965,04	32,88	53	21.888,53	0,23 <sup>1</sup>
6-125-60-2010-38-12	78676944Q	RED DE RIEGO DE LAS MEDIANIAS DE LA MATANZA	28.522,74	5,43	15	11.409,10	0,40
6-125-60-2010-35-19	G35954726	COMUNIDAD DE REGANTES CARRETERA DE LOS POZOS Y SALOBRE ALTO	29.250,34	2,98	15	11.700,14	0,40
<b>Total subvención para inversiones aprobadas inferiores a 150.000,00 €</b>						<b>44.997,77</b>	

<sup>1</sup> Ha recibido subvención del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, por lo se ha aplicado el artículo 39.3 de las bases reguladoras, en el que se indica que la suma de subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no puede superar el 75% de la inversión aprobada.

**b) Solicitudes con una inversión aprobada superior a 150.000,00 €**

Nº DE EXPEDIENTE	DN/NI/CIF	PETICIONARIO	INVERSIÓN APROBADA (€)	SUPERFICIE APROBADA (ha)	SOCIOS APROBADOS	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE (Sobre inversión aprobada)
6-125-60-2010-38-11	G38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	284.753,96	229,17	483	141.323,40	0,50
6-125-60-2010-38-10	E38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	375.015,96	57,47	160	186.120,42	0,50
6-125-60-2010-35-17	G35920107	COMUNIDAD DE REGANTES EL BREZAL	392.634,45	45,76	84	114.475,83	0,29 <sup>1</sup>
6-125-60-2010-38-1	42137891M	CDAD REGANTES LAS CAÑADAS - JUAN FU	767.854,28	56,85	76	341.100,00	0,44 <sup>2</sup>
6-125-60-2010-35-26	E35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA-INGENIO	163.254,50	22,65	66	81.023,21	0,50
6-125-60-2010-35-25	V35063114	S.A.T. NÚM. 3.299 "EL PALOMAR"	388.760,93	28,66	51	171.960,00	0,44 <sup>2</sup>
6-125-60-2010-35-22	E35023423	JUNTA PERMANENTE HEREDADES DE LAS PALMAS, DRAGONAL, BUCCIO Y BRIVIESCA	388.688,14	74,11	31	192.905,92	0,50
6-125-60-2010-35-16	E35995737	COMUNIDAD DE REGANTES JUNQUILLO-TRES CRUCES	438.669,86	28,67	16	172.020,00	0,39 <sup>2</sup>
6-125-60-2010-35-15	E35009265	COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA CUMBRE	342.762,45	54,39	48	170.113,00	0,50
<b>Total subvención para inversiones aprobadas superiores a 150.000,00 €</b>						<b>1.571.041,77</b>	

<sup>1</sup> Ha recibido subvención del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, por lo se ha aplicado el artículo 39.3 de las bases reguladoras, en el que se indica que la suma de subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no puede superar el 75% de la inversión aprobada

<sup>2</sup> Se ha aplicado el artículo 39.2 de las bases reguladoras, calculándose el importe de la subvención multiplicando la superficie aprobada por el límite de 6.000 €/ha.



## ANEXO VI

**RELACIÓN EXPEDIENTES DESESTIMADOS  
POR FALTA DE CRÉDITO Y QUE PODRÁN INCLUIRSE EN LA LISTA DE  
RESERVA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

Nº DE EXPEDIENTE	CIF	PETICIONARIO
6-125-60-2010-35-21	G35514389	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE ANZOFE Y MONTAÑA DE GUÍA
6-125-60-2010-35-20	G35490036	COMUNIDAD DE REGANTES LA SOLANA, SAN ROQUE, EL PALMITAL, LA GOTERA
6-125-60-2010-35-24	E35484641	COMUNIDAD DE REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA